UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CONTRATO ABIERTO CO N° 06/2017

SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL - ID 331.809

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**, con RUC N° Nº 80048796-6, domiciliada en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz**, en su carácter de Rector, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPRENDIMIENTOS YBYTYRUZU S.A.**, con RUC Nº 80013031-6, domiciliada en Carlos A. López e/ Dr. Bottrel de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Mario Adalberto Estigarribia Martínez**, con Cédula de Identidad N° 387.060, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO Y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la provisión de los servicios adjudicados correspondientes al lote 6, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2017 SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL - ID 331.809, para la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;

f) Dictamen de Evaluación; Cuadro de Precios Adjudicados y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331.809.

Por tratarse de un procedimiento Plurianual, la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 estará sujeta a la aprobación por parte del Congreso Nacional y el Ministerio de Hacienda.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2017 SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL - ID 331.809, convocado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, según Resolución del Rectorado N° 1266/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución del Rectorado N° 1546/2017.

Sr. Mario Adalberto Estigarribia Martínez
Presidente
Emprendimientos Ybytyruzu S.A.

Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

EMPRENDIMIENTOS YBYTYRUZU S.A.
Villarrica - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 6 - SERVICIO DE ALMUERZO CENA						
Item	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Canti-dad**	**Presen-tación**	**Precio Unitario IVA incluido**
1	90101603-999	**Servicio de almuerzo y cena por persona** **Plato principal (500 grs la porción)** **Vacuno:** carne asada a la parrilla de vacío, costilla, rabadilla, tapa cuadril, milanesa de carne y a la napolitana, **Pollo:** pollo asado a la parrilla, Pollo grille, Pollo relleno a la crema, Pollo al curry, Milanesa de pollo, Milanesa de pollo a la Napolitana **Cerdo**: Lomo de cerdo a la Mostaza, lomo de cerdo asado a la parrilla. **Pescados**: Milanesa de surubí y tilapia, Chupín de surubí, Surubí grillé **Pastas**: Lasagna de carne, de jamón y queso, de verduras; Ravioles de ricotta, carne, pollo, espinaca; Ñoquis de papas y de espinacas **Salsas:** al tuco, bolognesa, al pesto, a la crema, rosada, 4 quesos, carusso, Embustidos variados (chorizo picante, viena, morcilla, besitos parrilleros), 200 gr la porción **Acompañamiento:** Sopa paraguaya, chipa guazú, mandioca, panificados **Guarnición:** Primavera, rusa, poroto, mixta, arroz; Papas: puré de papas, papas a la crema , papas doradas, a la provenzal; 200 gr la porción **Bebidas**: Gaseosas, agua gasificada, agua no gasificada, 500cc **Postres:** Helado; budín de pan; flan, dulce de mamón y dulce de batata, Ensalada de frutas; Pie de limón; Tarta de frutilla, de frutas; Arroz con leche; Torta de chocolate, dulce de leche, frutillas, frutas; Mousse de chocolate, limón, durazno, frutilla; Pavé de chocolate, coco, dulce leche, frutillas, durazno. 150 gr la porción. **OBSERVACIONES: PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO EN EL PRESENTE LOTE, EL OFERENTE DEBE CONTAR INDEFECTIBLEMENTE CON UN LOCAL CLIMATIZADO, CON MESAS, SILLAS, MANTELERÍA, CUBERTERÍA, VAJILLERÍA Y SERVICIO DE MOZO, A EFECTOS DE CUBRIR EL SERVICIO DE ALMUERZO Y/O CENA.**	Unidad	1	Unidad	75.000
TOTAL GUARANÍES IVA INCLUIDO - LOTE 6						75.000

MONTO MÍNIMO: GS. 15.000.000 (GUARANÍES QUINCE MILLONES).-
MONTO MÁXIMO: GS. 30.000.000 (GUARANIES TREINTA MILLONES).-

El Proveedor adjudicado se obliga a proveer los servicios en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03, como así mismo a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Sr. Mario Adalberto Estigarribia Martínez
Presidente
Emprendimientos Ybytyruzu S.A.

EMPRENDIMIENTOS YBYTYRUZU S.A.
Villarrica - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae Sapientiae
Villarrica - Paraguay
Rectorado

Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios adjudicados y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante conforme a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, con posterioridad a la entrega total de los servicios adjudicados a satisfacción de la Convocante y a la presentación de la factura correspondiente. El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los bienes no se ajusten a lo estipulado en las Especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago, y el pago se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá una vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

El Plazo de entrega de los servicios: La Contratante solicitará los servicios según necesidad, los días hábiles e inhábiles (sábados y domingos) con hasta 6 (seis) horas de anticipación, de conformidad a las Órdenes de Servicios emitidas por la Convocante, y a satisfacción de la Convocante.

La empresa adjudicada deberá entregar cada pedido en el día y la hora establecida por la Convocante. Cualquier discrepancia con las especificaciones técnicas descritas deberán ser corregidas hasta un plazo máximo de una hora y media a partir de que le sea notificada en forma verbal o por escrito al adjudicado.

Lugar de Entrega: De conformidad a las Órdenes de Servicios emitidas por la Convocante. El oferente adjudicado suministrará los servicios en el lugar establecido por la Convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

Sr. Mario Adalberto Estigarribia Martínez
Presidente
Emprendimientos Ybytyruzu S.A.

EMPRENDIMIENTOS YBYTYRUZU S.A.
Villarrica - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae Sapientiae
Villarrica - Paraguay
Rectorado

Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, de conformidad con las leyes de República del Paraguay, en la ciudad de Villarrica a los 28 días del mes de Junio de 2017.

Sr. Mario Adalberto Estigarribia Martínez
Presidente
Emprendimientos Ybytyruzu S.A.

EMPRENDIMIENTOS YBYTYRUZU S.A.
Villarrica - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae, Sapientiae
Villarrica - Paraguay
Rectorado

Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo